

Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria Re-Activa Rehabilita 2020. Fin de Plazo Solicitud de Ayudas.

D. CARLOS CARLOS RODRÍGUEZ, Presidente en funciones de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN:

Antecedentes:

Con fecha 26 de mayo de 2020 fue publicada en el BOP de Cáceres, n.º 100 la convocatoria de subvenciones Diputación Re-Activa-Rehabilita, cuyo objeto era regular la concesión de subvenciones por parte de esta Diputación Provincial para financiar obras de rehabilitación de viviendas del medio rural, en núcleos urbanos, a personas menores de 45 años, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y en las Entidades Locales Menores de la provincia.

Dicha convocatoria estaba dotada con un presupuesto de 500.000 €, estableciéndose que las ayudas, según la base segunda de la convocatoria, no podrían superar el 80 % del coste total de las obra ni la cantidad de 10.000 euros.

Por su parte la Base Sexta relativa a la solicitud y plazo de presentación establecía que las solicitudes se podrían presentar hasta el 30 de noviembre de 2020 o agotamiento del presupuesto, si este fuere anterior a la fecha indicada.

A día de hoy se han presentado 111 solicitudes, lo cual, teniendo en cuenta la dotación presupuestaria, hacen estimar que con este número de solicitudes se va a agotar el crédito existente para este ejercicio.

A la vista de lo expuesto y teniendo en cuenta que en la resolución de Presidencia de fecha 21 de mayo de 2020 que aprobaba las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones Diputación Re-Activa-Rehabilita 2020, se establecía en su apartado QUINTO: La Presidencia de esta Institución está facultada para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a



Lunes, 31 de agosto de 2020

cabo el objeto de las citadas BASES.

Esta Presidencia RESUELVE:

Primero: Declarar finalizado el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de subvenciones Diputación Re-Activa-Rehabilita 2020, con efectos del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOP de Cáceres.

Segundo: Proceder a la publicación de esta resolución en el BOP de Cáceres a la mayor brevedad posible y dar cuenta de la misma a las Áreas de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales y a Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Diligencia, la pongo, yo el Secretario, para hacer constar que la presente Resolución por la que se finaliza el plazo de solicitudes de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PLAN "DIPUTACIÓN RE-ACTIVA-REHABILITA 2020" ha sido aprobada por Resolución de Presidencia de fecha 27 de Agosto de 2020.

Cáceres, 28 de agosto de 2020

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

